

Struktur und Funktion der sogenannten Zweiten Kammer. Hans Albrecht SCHWARZ-LIEBERMANN von WAHLENDORF, J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), Tübingen, 1958, Alemania, 216 pp.

El objeto de la obra es la investigación de la estructura y funcionamiento de las llamadas "segundas" Cámaras como órganos típicos de determinados órdenes estatales. Como tipo y forma más importante de las segundas Cámaras, examina el autor, en primer lugar, la "House of Lords" de Inglaterra, modelo de la Cámara Superior. Recorre brevemente su historia, desde el principio (consejo de la corona y pronunciación de sentencias) hasta su funcionamiento actual, y encuentra que la Cámara de los Lores, tiene a la vez, funciones legislativas, jurisdiccionales, consultivas y representativas, y su estructura corresponde exactamente a la estructura social del Imperio Británico.

Como modelo de Cámara federal en función de segunda Cámara, sirve a la investigación del autor el Senado de los Estados de Norteamérica, que tiene facultades de jurisdicción exclusiva en amplios e importantes campos, pero también facultades legislativas y ejecutivas, además de ser, principalmente, el órgano representativo de la Federación (dos senadores por cada Estado de la Unión) y, al mismo tiempo, con carácter parlamentario. En la estructura del Estado Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, el poder ejecutivo, efectivamente, tiene dos ramas: la incorporada al Presidente de la Federación y la representada por el Senado. La característica especial de este Senado consiste, sin embargo, en que el Senado posee igualdad de derechos frente a la Cámara de Representantes, pero independiente de la representación del pueblo, que es manifiesta en la Cámara de Representantes.

El autor examina después las funciones y estructura del "Conseil de la République" frente a la "Assemblée" de Francia durante la vigencia de la Constitución Francesa de 1946, y la solución que se ha dado en Alemania con el "Bundesrat".

En la segunda parte del libro, Schwarz-Liebermann compara los diversos tipos de Segundas Cámaras instituidos bajo la influencia de la "House of Lords": las de Canadá, Australia, Unión del Africa del Sur, India, y la tercera parte del libro se ocupa de varias formas singulares que se encuentran en los países escandinavos, Holanda, Bélgica, Suiza, Austria, Italia y Japón. El autor llega a la conclusión de que todas las llamadas Segundas Cámaras tienen como característica la de ser representativas, mientras sus funciones especiales varían entre legislativas, jurisdiccionales y ejecutivas. El momento decisivo consiste en hacer efectivo el desarrollo funcional de las fuerzas legítimas que operan dentro de un Estado y servir como instancia moderativa y modificativa, de equilibrio y contrapeso.

Termina el autor sosteniendo —justificadamente— que la idea de coordinar a una Cámara preponderantemente legislativa, una Segunda Cámara de ajuste y equilibrio, era la idea más constructiva en la organización estatal.

DORA ZURHELLEN